

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 20/8/12



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

FISCALÍA
JAV/CGV



APRUEBA BASES DE CONCURSO
FONDO DE PUBLICACIÓN
REVISTAS CIENTÍFICAS AÑO
2012.

RES.NUM 3438

SANTIAGO, 03 AGO 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley 20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2011; el Decreto Supremo N° 113 de 2011 del Ministerio de Educación; el Decreto Exento N°1160 de 2011 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. El Memorando N°114 de fecha 1 de agosto de 2012, del Programa de Información Científica, mediante el cual se solicita aprobar las bases del Concurso 2012 del Fondo de Publicación Científica. (ANEXO 1)
2. El certificado de revisión de bases del Departamento TIC N° 190 de 2012 que contiene el Visto Bueno a éstas (ANEXO 2)
3. El certificado de revisión de bases de DAF N°500 de 2012, que indica que las bases se ajustan a los parámetros establecidos (ANEXO 3)
4. Las facultades que detenta este Presidente (S) en virtud de lo dispuesto de lo dispuesto en el Decreto Exento 1160 de 2011 del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. APRUEBÁNSE las bases concursales referidas al FONDO DE PUBLICACIÓN REVISTAS CIENTÍFICAS AÑO 2012.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se insertan:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

I. ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través de su Programa de Información Científica, en el marco del Concurso Año 2012 del Fondo de Publicación de Revistas Científicas, y según lo dispuesto en el decreto supremo N° 40 de 1988 del Ministerio de Educación Pública, convoca a personas jurídicas chilenas de derecho público o privado responsables de la edición de revista/s científicas, que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

El Editor/Director de la revista y responsable de la postulación deberá considerar que para todos los efectos legales del presente concurso, la beneficiaria será la institución con personalidad jurídica individualizada en el formulario de postulación de la convocatoria al Concurso año 2012, y que será personificada por su representante legal.

I.1 OBJETIVOS

El Fondo de Publicación de revistas Científicas apoya financieramente la ejecución de proyectos orientados a incorporar mejoras en revistas científicas nacionales de corriente principal, registradas en índices internacionales reconocidos. Se valorará positivamente la participación de revistas científicas nacionales cuya temática disciplinaria se encuentre poco cubierta.

En particular, el objetivo de la convocatoria al concurso año 2012 es financiar propuestas de mejoras a revistas científicas nacionales que presenten potencial impacto en acrecentar la visibilidad, posicionamiento e internacionalización de estas publicaciones, a través de proyectos que involucren:

- Cooperación internacional orientada a la apertura e internacionalización de las revistas.
 - o Conformar de redes de cooperación internacional.
 - o Establecer flujos de colaboración entre expertos y equipos especializados para la transferencia de conocimientos.
 - o Asistencia de editores internacionales con experiencia activa en revistas reconocidas, que presenten factor de impacto y posicionamiento en el primer o segundo cuartil de su disciplina.
- Fortalecimiento de la calidad, alcance, y competitividad internacional de los contenidos de las revistas.
 - o Elevar el flujo de artículos nacionales y extranjeros de alcance internacional.
 - o Elevar la publicación de artículos originales resultantes de proyectos de investigación.
 - o Publicar de ediciones especiales en un tema central de actualidad y alcance internacional.
- Implementar mejoras en tecnológicas de apoyo a la edición y visibilidad de las revistas.
 - o Implementar edición electrónica para la revista.
 - o Generar bases de datos y/o redes especializadas de contacto y comunicación.
 - o Crear nuevos formato de visualización para soportes portátiles (computador portátil o tablet, celular, u otro medio).

I.2 ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

I.2.1 Formulación de los proyectos

Una misma institución podrá presentar más de un proyecto.

El proyecto podrá asociar a una revista independiente, o a más revistas con participación en forma conjunta, de acuerdo a lo especificado en estas bases. Sin embargo, una misma revista no podrá estar asociada a más de un proyecto.

La revista/s asociadas al proyecto deberá publicar principalmente artículos que sean el resultado de trabajos de investigación científica y otras contribuciones originales significativas para el área específica de la revista.

Los objetivos del proyecto, actividades, y costos asociados deben tener estrecha relación con el/los productos y resultados esperados, así como con los medios de verificación que deben ser presentados a CONICYT al concluir el proyecto.

Los participantes del proyecto, no podrán desempeñar roles y/o actividades en otro proyecto postulante a este concurso.

Cualquier producto generado como resultado del proyecto será propiedad de la institución responsable de la propuesta, pero su posterior divulgación, distribución y uso, deberá ser gratuito.

Se sugiere conformar los equipos de trabajo del proyecto considerando la equidad de género, con el propósito de dar participación equitativa a hombres y mujeres.

I.2.2 Duplicidad de proyectos.

Para evitar posibles duplicidades de financiamiento, en la etapa de admisibilidad del concurso, se verificará que la institución postulante no haya adjudicado subsidio en concursos anteriores de este fondo para algún proyecto de características similares y la misma revista/s asociada/s.

I.2.3 Los proyectos deberán cumplir con lo indicado a continuación

- a) La presentación del proyecto deberá ajustarse al formato del formulario de postulación dispuesto por CONICYT para esta convocatoria.
- b) El proyecto deberá presentar la documentación requerida de forma completa.
- c) El objetivo del proyecto deberá cumplir con el objetivo de esta convocatoria, señalado en el punto I.1 de estas bases.
- d) El proyecto deberá beneficiar a una o más revistas, de acuerdo a lo especificado en estas bases.
- e) El proyecto deberá definir y obtener uno o más resultados verificables al término del plazo de ejecución.
- f) La presentación del proyecto deberá contener título, resumen, participantes o equipo de trabajo, actividades involucradas, montos solicitados a CONICYT, montos aportados por el/la postulante, ajustados a lo siguiente:
 - a. Título del proyecto: El título debe ser conciso e identificar claramente la idea y el alcance del proyecto.
 - b. Resumen del proyecto: El resumen debe contener una exposición clara del contexto institucional y de los objetivos de la propuesta; descripción del estado actual, problema que resuelve, objetivos con resultados precisos e indicadores medibles, productos, alcance e impacto de los resultados.
 - c. Participantes o equipo de trabajo del proyecto. Se deberá indicar la composición del equipo coordinador del proyecto, deberes y responsabilidades del jefe del proyecto y los participantes.
 - d. Actividades del Proyecto: Deberán ser descritas en detalle las etapas o fases que serán realizadas para llevar a cabo la propuesta, así como el rol de los responsables de su ejecución. Las actividades deberán tener estricta relación con el logro de los resultados del proyecto.
 - e. Costos: El proyecto debe detallar los costos presupuestados para las diferentes actividades considerando el ítem referido a FINANCIAMIENTO de estas bases. En el formulario de postulación los costos deben ser presentados de forma individualizada, diferenciando

los recursos solicitados a CONICYT de los aportes dispuestos por la institución postulante.

Resultados esperados

- g) El proyecto deberá definir y obtener a lo menos un resultado que sea verificable al término del plazo de ejecución del mismo.
- h) Los resultados deberán ser presentados a CONICYT de forma concreta al término de la ejecución, y proporcionar disponibilidad para su verificación.

I.2.4 La/s revista/s asociadas al proyecto deberán cumplir con lo indicado a continuación

- a) ISSN. La revista debe tener asignado un número de ISSN (International Standard Serial Number) que la identifique.
- b) Carácter científico. La revista debe publicar, predominantemente, artículos originales resultantes de investigación u otra contribución original que signifique un aporte real a la disciplina de la revista.
- c) Comité editorial. Sus integrantes deben ser especialistas de origen nacional e internacional, debidamente identificados en la publicación, con reconocido prestigio científico dentro de su especialidad, la que se medirá en relación a su participación en publicaciones con indexación Thomson Reuters, SCOPUS, SciELO Chile y proyectos financiados. Al menos dos terceras partes del Comité o Consejo editorial deben ser ajenos a la entidad editora de la revista.
- d) Origen de los artículos. El fondo estará preferentemente dirigido a aquellas revistas que incluyan artículos procedentes de diferentes instituciones científicas del país y del extranjero. Considerando lo anterior las revistas que presenten endogamia no serán evaluadas positivamente.
- e) Arbitraje por pares. La revista debe contar con un sistema de evaluación por pares, y especificar formalmente cuál es el procedimiento seguido para la selección y aprobación de los artículos.
- f) Participación en servicios de información. La revista, preferentemente, deberá estar incluida en algún índice, servicio de resúmenes o base de datos de carácter internacional, regional o nacional.
- g) Antigüedad. La revista debe tener una antigüedad de a lo menos tres años.
- h) Periodicidad. La revista debe tener una periodicidad regular en los últimos años según la frecuencia fijada por ésta.
- i) Puntualidad. La revista debe publicarse puntualmente de acuerdo a la fecha declarada en la publicación.
- j) Normalización. La revista debe especificar las normas o reglas de edición que sigue para la presentación de artículos, citas en el texto y referencias bibliográficas, incluyendo detalle del formato, a fin de poder evaluar el cumplimiento de éstas.

II. ENTIDADES Y/O BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Son elegibles para recibir subsidio del Fondo de Publicación de Revistas Científicas, las personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, como universidades, centros e institutos de investigación, servicios públicos, asociaciones científicas, entre otros, que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.



Para todos los efectos legales del presente concurso, el/la beneficiaria será la institución con personalidad jurídica que se encuentre individualizada en el formulario de postulación de la convocatoria al concurso año 2012.

El convenio de ejecución correspondiente será suscrito por el representante legal de la institución beneficiaria, debiendo velar por su correcto, oportuno e íntegro cumplimiento.

II.1 Regulaciones específicas

En el evento que sea aplicable, se debe hacer presente que los proyectos que involucren investigación en seres humanos, animales, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, especies protegidas, internación de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas) u otro organismo, o que utilicen o produzcan material que represente riesgo en bioseguridad, deberán incluir en la postulación la siguiente documentación:

- a) Seres humanos. Los proyectos que involucren investigación en seres humanos deberán atenerse a lo establecido en la Ley N° 20.120 y su reglamento. Dichos proyectos deberán incluir en la postulación un certificado de un comité de ética, que indique que los protocolos de la investigación cumplen con la normativa vigente. De manera preliminar se podrá incorporar en la postulación la solicitud de presentación ante un comité de ética para su revisión, pero la institución postulante deberá entregar al Fondo de Publicación de Revistas Científicas el certificado de aprobación antes de la entrega de subsidio, si el proyecto es adjudicado.
- b) Animales. Los proyectos que involucren investigación en animales deberán atenerse a lo establecido en la ley No 20.380. Dichos proyectos deberán incluir en la postulación un certificado de un comité de bioética, que indique que los protocolos de la investigación cumplen con la normativa vigente. De manera preliminar se podrá incorporar en la postulación la solicitud de presentación ante un comité de bioética para su revisión, pero la institución postulante deberá entregar al Fondo de Publicación de Revistas Científicas el certificado de aprobación antes de la entrega de subsidio, si el proyecto es adjudicado.
- c) Sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, especies protegidas. Para los proyectos que realicen su investigación en este tipo de lugares o con estas especies, se deberá presentar la autorización emitida por el organismo competente. Para efectos de la postulación se podrá adjuntar la respectiva solicitud de autorización, pero la institución postulante deberá entregar al Fondo de Publicación de Revistas Científicas la autorización antes de la entrega de subsidio, si el proyecto es adjudicado.
- d) Internación de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas) u otro organismo. El proyecto deberá presentar la autorización de internación emitida por el organismo competente (Subsecretaría de Pesca y Servicio Agrícola y Ganadero SAG, principalmente). De manera preliminar se podrá incorporar en la postulación la solicitud de presentación de la autorización de internación para su revisión, pero la institución postulante deberá entregar al Fondo de Publicación de Revistas Científicas la aprobación de la autorización de aprobación antes de la entrega de subsidio, si el proyecto es adjudicado.
- e) Material que represente riesgo en bioseguridad: los proyectos que utilicen o produzcan material que represente un riesgo en bioseguridad deberán atenerse a lo establecido en el Manual de Normas de Bioseguridad de CONICYT, versión 2008. El proyecto deberá presentar un certificado que indique que las actividades o experimentos que se realizarán durante la ejecución del proyecto, consideran normas que



garantizan la seguridad del personal y del ecosistema. Este certificado debe ser emitido por un Comité de bioseguridad o por la autoridad con responsabilidad administrativa de la institución beneficiaria donde se realicen las actividades que pudiesen presentar el riesgo en bioseguridad. De manera preliminar se podrá incorporar en la postulación la solicitud de presentación del certificado, pero la institución postulante deberá entregar al Fondo de Publicación de Revistas Científicas la aprobación de dicha solicitud de aprobación antes de la entrega de subsidio, si el proyecto es adjudicado.

II.2 Aportes de entidades beneficiarias

Los proyectos deberán ser financiados por la institución beneficiaria del subsidio en a lo menos un 20% de su costo total estimado. CONICYT declarará fuera de bases, y en consecuencia inadmisibles, a los proyectos cuyo aporte comprometido por la institución beneficiaria o contraparte sea inferior al porcentaje exigido.

III. ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Una vez vencido el plazo de postulación, y recibidos los antecedentes, se realizará el examen de admisibilidad.

CONICYT, a través de una comisión constituida para revisar el cumplimiento de los requisitos de cada postulación y apego a estas bases, comprobará el cumplimiento de los requisitos, así como que cada postulación contenga los antecedentes obligatorios y necesarios para la evaluación.

Se advierte que las postulaciones que incurran en incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases, serán declarados fuera de bases y no podrán pasar a la etapa de evaluación.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases mediante Resolución, por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por el Programa de Información Científica de CONICYT, mediante carta certificada, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo.

Los recursos de reposición deberán estar dirigidos a calle: Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago, bajo el rótulo "Concurso Fondo de Publicación de Revistas Científicas 2012", podrá dar aviso de la interposición del recurso precedentemente citado al correo electrónico de este concurso: cfprc@conicyt.cl

CONICYT, en virtud de lo establecido en la Ley 19.880, de Procedimientos Administrativos, tiene un plazo de 30 días hábiles, contados desde el día en que se haya interpuesto el recurso, para pronunciarse sobre el mismo.

III.1 Criterios de Admisibilidad

Los criterios que a continuación se describen permiten determinar si un proyecto es o no admisible para obtener subsidio del Concurso año 2012 de Fondo de Publicación de Revistas Científicas. Si un proyecto no cumple simultáneamente con todos y cada uno de estos aspectos, CONICYT lo declarará fuera de bases, y en consecuencia será declarado inadmisibile, no pudiendo avanzar a la etapa de evaluación, y tampoco seguir participando de este concurso.

No podrán acceder al subsidio:

- a) Postulaciones que presenten omisiones o inconsistencia de la información sustantiva, como por ejemplo: título, resumen ejecutivo, equipo de trabajo, actividades involucradas, recursos disponibles y recursos solicitados, así como otra información relacionada con la revista declarada en el formulario de postulación.



- b) Postulaciones cuyo responsable y/o participantes desempeñen roles y actividades en más de un proyecto.
- c) Postulaciones de proyectos cuya revista se encuentra asociada a otro proyecto postulante.
- d) Postulaciones cuyo proyecto se contraponga con algún programa y/o proyecto en etapa inicial o ejecución, donde CONICYT forme parte como administrador responsable, colaborador o participante.
- e) Proyectos que presenten duplicidad, para lo que se verificará que la institución postulante no haya adjudicado en concursos anteriores de este fondo, algún proyecto de similares características y la misma revista/s asociada.
- f) Postulaciones que al momento de firma de convenio y sin la autorización administrativa respectiva comunicada por la coordinación del Fondo de Publicación de Revistas Científicas, mantengan pendiente la rendición de cuentas y el término de ejecución de un proyecto financiado con recursos provenientes de este fondo u otros fondos de CONICYT contraviniendo las normas suscritas en el convenio de ejecución respectivo.
- g) Proyectos cuyo aporte de la institución beneficiaria sea inferior a un 20% del su costo total estimado del proyecto.

IV. DURACIÓN DEL PROYECTO Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

IV.1 Plazos del proyecto

Las instituciones beneficiarias deberán considerar el menor plazo posible para la ejecución de los proyectos, con el objetivo de adelantar los resultados esperados.

El plazo de ejecución no podrá exceder 10 meses, a partir de la fecha en que se haya tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución.

El proyecto podrá solicitar por una única vez, una prórroga fundada para el término del proyecto, por el plazo máximo de 1 mes, la que podrá ser o no aceptada por CONICYT.

IV.2 Financiamiento del proyecto

El presupuesto total para el presente concurso año 2012, asciende a \$142.892.000 (ciento cuarenta y dos millones ochocientos noventa y dos mil pesos).

Las instituciones postulantes podrán solicitar financiamiento para más de un proyecto, sin embargo, una misma revista no podrá estar asociada a más de un proyecto.

CONICYT financiará proyectos cuya calidad amerite la destinación de recursos públicos a éstos, asimismo financiará tantos proyectos como lo permita la disponibilidad presupuestaria anual del Fondo de Publicación de Revistas Científicas.

La institución postulante, deberá comprometer para la ejecución del proyecto un mínimo del 20% del costo total estimado del mismo. Los postulantes que no cumplan con este porcentaje serán declarados fuera de bases.

Los aportes comprometidos por la institución postulante deberán ser informados bajo el rótulo "Aportes Contraparte", en el formulario de postulación.



Los mayores costos que pudiesen resultar en la ejecución del proyecto deberán ser financiados por la institución beneficiaria, con recursos propios.

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Cada postulación que apruebe la etapa de preselección será sometida a revisión de evaluadores expertos en el área del proyecto.

La/s revistas asociadas al proyecto que presenten indexación en los índices de Thomson Reuters, SCOPUS o SciELO Chile serán valoradas con puntaje según los indicadores de citación en dichas bases de datos.

Por otra parte, la/s revistas asociadas al proyecto que no cuenten con indexación en los índices mencionados anteriormente, serán sometidas a evaluación de expertos en la cobertura disciplinaria de la revista para verificar la calidad científica de sus artículos.

Los evaluadores serán designados por CONICYT, y aplicarán su análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindiendo de factores externos que puedan restar imparcialidad al proceso, también guardarán la debida confidencialidad sobre los proyectos y revistas que deban evaluar y calificar.

El puntaje final de criterios de evaluación del proyecto será promediado con el puntaje final de criterios de evaluación de la revista, dicho promedio tendrá equivalente a un 80%, y el 20% restante será asignado por el comité de evaluación del Fondo de Publicación de Revistas Científicas basándose en: la pertinencia y alcance y/o impacto de la propuesta con los objetivos de la convocatoria, así como su vinculación con áreas prioritarias.

Como parte del proceso de evaluación y selección, el comité de evaluación del Fondo de Publicación de Revistas Científicas, al momento de la selección y adjudicación, estará facultado para reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas.

Una vez realizada la evaluación, el comité de evaluación del Fondo de Publicación de Revistas Científicas formado por los siguientes representantes o quien delegue: Presidente de CONICYT; dos representantes del Ministerio de Educación; un representante de las Sociedades Científicas designado por el Comité Nacional ICSU; un representante del Instituto de Chile y un representante del Consejo Superior de Ciencias de FONDECYT, propondrá a CONICYT el listado de las revistas seleccionadas.

V.1 Definición de Puntajes

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de tres puntos.

Puntaje	Descripción
0 No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias.
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4 Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

1

V.2 Principales criterios de evaluación y ponderaciones

a) Criterios de evaluación del proyecto

Criterios de evaluación del proyecto	Ponderación
1. Pertinencia	
1.1 Claridad y pertinencia del objetivo principal con la convocatoria.	20%
1.2 Descripción explícita de los resultados esperados, así como la métrica y su relación con los objetivos del proyecto.	
1.3 Coherencia en la formulación de la propuesta.	
2. Propuesta	
2.1 Calidad de la propuesta.	25%
2.2 Resultados esperados y estrategia derivada de estos	25%
2.3 Actividades y equipo de trabajo acorde a las necesidades de gestión del proyecto	15%
3. Costos	
3.1 Coherencia entre los recursos solicitados y las actividades propuestas.	15%
3.2 Ajustado a los precios de mercado.	

b) Criterios de evaluación de la revista

Los criterios de evaluación comprenden dos aspectos: (1) Aspectos Formales, para verificar el cumplimiento de normas de edición de revistas científicas, debiendo cumplir el 100% de éstos, y (2) Contenido, para asegurar la calidad científica de la revista y de los artículos.

Sólo serán evaluadas la/s revistas que no cuenten con indexación en Thomson Reuters, SCOPUS o SciELO Chile.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA REVISTA	
(1) ASPECTOS FORMALES	
1. ISSN	Número internacional normalizado para publicaciones seriadas, representado por un código de ocho dígitos.
2. Misión/definición de la revista	Mención del objetivo, cobertura temática y/o público al que está dirigida la revista.
3. Exigencia de originalidad	Disposición que indica que las contribuciones o artículos que se presentan para publicación deben ser originales/inéditos.
4. Carácter científico	La revista debe publicar, predominantemente, artículos originales resultantes de proyectos de investigación u otras investigaciones originales significativas para el área de la revista. Pueden incluir otro tipo de artículos, tales como: artículos de revisión, comunicaciones breves, estudios de caso, reseñas, notas, que no serán considerados artículos originales.

5. Antigüedad	La revista debe tener una antigüedad de a lo menos tres años.
6. Periodicidad.	Los intervalos de tiempo en que se publica la revista al año (Ej: semestral=cada 6 meses; cuatrimestral=cada 4 meses; trimestral=cada 3 meses, etc.). La periodicidad o frecuencia de publicación debe estar expresada en la revista. La revista debe editar al año, en forma regular, el número de fascículos correspondientes a la periodicidad definida.
7. Dirección de la revista.	Deberá mencionar en un lugar visible la dirección postal o de correo electrónico de la administración de la revista.
8. Institución editora o Entidad editora.	Casa editorial o entidad responsable de la edición de la revista. Debe estar mencionada en la revista.
9. Comité Editorial o Consejo editorial	La revista debe tener conformado un comité editorial, con la identificación de nombre y apellido de cada uno de sus miembros. Sus integrantes deben ser especialistas de origen nacional e internacional debidamente identificados en la revista. Al menos dos terceras partes del Comité editorial deben ser ajenos a la entidad editora de la revista (67% a 70%). En el caso de las revistas editadas por sociedades científicas, el Comité Editorial debe estar integrado, por miembros que no formen parte de la directiva de la sociedad, es decir integrantes de diferentes instituciones nacionales e internacionales.
10. Afiliación institucional del Comité Editorial	Institución u organismo al cual está adscrito o afiliado una persona o miembro perteneciente al comité editorial. Cada miembro debe estar identificado, al menos, con: nombre completo, institución principal de afiliación y país.
11. Indexación o Servicio de indexación	La revista debe mencionar los servicios en que está incluida.
12. Membrete bibliográfico o leyenda bibliográfica	Inscripción con datos bibliográficos de la fuente o recurso para su identificación (título abreviado de la revista, volumen, número, año, página inicial y final del artículo, ISSN). Debe estar indicado al inicio de cada artículo y en todas las páginas del artículo.
13. Instrucciones a los autores	Normas exigidas por la revista para la presentación de originales, tales como: alcance y política editorial, forma y preparación de manuscritos, envío de originales, normas de publicación.
14. Normalización/Normas de publicación	La publicación debe especificar las normas o reglas de edición que usa para: presentación de artículos, estructuración de textos, de resúmenes, de palabras clave, citas en el texto y elaboración de referencias bibliográficas, entre otros. La regla o norma bibliográfica debe estar claramente indicada en la revista.
15. Arbitraje por pares	La revista debe contar con un sistema de arbitraje que recurra a la evaluación por pares. En la revista debe estar especificado formalmente el procedimiento seguido para la aprobación de artículos y si recurre a evaluadores externos a la institución y/o comité editorial.
16. Evaluadores externos	Revisores de artículos que no pertenecen a la institución editora de la revista. En la revista debe estar indicado si recurre o no a evaluadores externos para la revisión y aceptación de artículos.
17. Fechas de recepción y aceptación de originales	Fechas que indican cuando se recibe y cuando se acepta o aprueba el artículo para ser publicado.

18. Autores externos	A lo menos el 70% de las contribuciones publicadas deben provenir de autores externos a la entidad editora y a su comité editorial. En el caso de las revistas editadas por asociaciones o sociedades científicas se considerarán autores pertenecientes a la entidad editora los que forman parte de la directiva de la sociedad o figuran en el equipo editorial de la revista.
19. Tabla de contenido, sumario, índice	Cada fascículo o número publicado, debe presentar una tabla de contenido, índice o sumario que incluya datos como: título, autor y página inicial y/o página final del artículo.
20. Título del artículo, Resumen y Palabras clave en el idioma original del artículo	Título, resumen y palabras clave del artículo, deben estar presentes, en el idioma original del artículo.
21. Título del artículo, Resumen y Palabras clave en dos idiomas	Los artículos deben contener título, resumen y palabras clave en inglés, cuando este no es el idioma original del artículo.
22. Identificación de Autores	Los autores de los artículos o contribuciones, deben estar identificados con su nombre completo; nombre y apellidos o declaración de autor institucional.
23. Afiliación de autores	Institución u organismo al cual está adscrito o afiliado un autor. La afiliación está generalmente compuesta por, nombre completo de la institución, ciudad, país y correo electrónico. En caso de haber más de una afiliación por autor, se debe indicar una, la principal.
24. Referencias bibliográficas	Conjunto de elementos que identifican la cita de un documento consultado. Para la presentación de las referencias bibliográficas, se debe usar una norma, regla o estilo, la que debe estar informada en la revista. Al final de cada artículo deben estar presentes las referencias bibliográficas consultadas.
REVISTAS ELECTRÓNICAS	
Las revistas electrónicas siguen los mismos criterios que las revistas impresas, incluyendo además otros propios de éstas:	
25. Generación continua de contenido	Flujo constante de artículos en varios meses o en un año, es decir, demostrar la generación de nuevos contenidos en un año.
26. Acceso histórico al contenido	Disponibilidad de acceso al contenido histórico de la revista, según tiempo de existencia. Acceso a números anteriores, sumarios o tablas de contenido, así como a resúmenes y/o artículos.
27. Navegación y funcionalidad	Organización y estructuración de los contenidos de la publicación. Facilidad de acceso al contenido de la revista: número actual, tabla de contenido, artículos, resúmenes, números anteriores y otros.

(2) ASPECTOS DE CONTENIDO	
COMITÉ EDITORIAL	
Origen de los Miembros del Comité Editorial	La composición del comité editorial de la revista debe ser pública. Sus integrantes deben ser especialistas de reconocido prestigio científico, de origen nacional e internacional, y debidamente identificados en la revista. Al menos dos terceras partes del Comité o Consejo editorial deben ser ajenos a la entidad editora de la revista (60% a 70%). Se debe evitar la endogamia, en principio no serán admitidas revistas que poseen un Comité Editorial con integrantes que pertenecen predominantemente a la institución editora y/o con artículos provenientes en su mayor parte de una única institución o región geográfica. En el caso de las revistas editadas por sociedades científicas, el Comité Editorial debe estar integrado, por miembros que no formen parte de la directiva de la sociedad, es decir integrantes de diferentes instituciones nacionales e internacionales. El origen de los Miembros se evalúa de acuerdo a lo siguiente: a) Local. Miembros de la institución editora de la revista; b) Nacional. Miembros de otras instituciones nacionales y c) Internacional. Miembros de instituciones académicas, científicas de otros países.
2. Calidad del Comité Editorial	Calidad científica y académica de los miembros del Comité de la revista. Será considerado como un aspecto relevante para la evaluación final de este criterio, que la revista tenga entre los miembros del comité editorial, especialistas con grado académico, con proyectos de investigación y/o publicaciones.
CARÁCTER CIENTÍFICO	
3. Cobertura de la Revista desde el Punto de Vista de los Artículos	Las revistas deben publicar, predominantemente, artículos originales, resultantes de proyectos de investigación y otras investigaciones originales que signifiquen un aporte para la disciplina específica de la revista. El porcentaje de contribuciones originales debe ser igual o superior al 70%. Pueden incluir otro tipo de artículos, tales como: artículos de revisión, comunicaciones breves, estudios de caso, reseñas, notas, que no serán considerados artículos originales.
4. Cobertura de la Revista desde el Punto de Vista de la Disciplina	Se dará preferencia a las revistas que, dentro de cada disciplina, incluyan un mayor número de la misma.
AUTORES	
5. Origen de los Autores	A lo menos el 70% de las contribuciones publicadas deben provenir de autores externos a la entidad editora y a su comité editorial. Deben provenir de orígenes diversos, de diferentes instituciones del país y del extranjero. El autor o autores de los artículos deben estar identificados con la afiliación a la cual pertenecen, incluyendo institución de origen, ciudad y país. El origen de los autores se evalúa de acuerdo a lo siguiente: a) Local. Autores de la institución editora y comité editorial de la revista; b) Nacional. Autores de otras instituciones nacionales y c) Internacional. Autores de instituciones de otros países. Se debe evitar la endogamia, con relación a la concentración institucional y geográfica de los autores, la que será evaluada negativamente.

SISTEMA DE ARBITRAJE	
6. Arbitraje por Pares	Sólo se aceptará revistas arbitradas, es decir con un sistema de evaluación por pares. Cada artículo debe ser examinado al menos, por dos especialistas, externos a la institución que edita la revista y al comité editorial. La revista debe especificar formalmente cuál es el procedimiento seguido para la aprobación de artículos. Se debe indicar en cada artículo de la revista las principales fechas del proceso de arbitraje: la fecha de recepción y la fecha de aceptación.
7. Origen de los Revisores o Evaluadores de los Artículos	La revista debiera recurrir a especialistas o pares externos a la institución que la edita, de origen diverso. El origen de los revisores se evalúa de acuerdo a lo siguiente: a) Local. Revisores de la institución editora de la revista; b) Nacional. Revisores de otras instituciones nacionales y c) Internacional. Revisores de instituciones académicas, científicas de otros países. Se debe evitar la endogamia, con relación a la concentración institucional y geográfica de los revisores, la que será evaluada negativamente.
CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ARTÍCULOS Y DE LA REVISTA	
8. Calidad de los Artículos y de la Revista	Se refiere en general a: Calidad de los artículos (originalidad, novedad, actualidad, interés, calidad y rigor metodológico, pertinencia y relevancia). Redacción y presentación (incluyendo calidad de tablas, gráficos, imágenes, etc.) y Revisiones bibliográficas (calidad, pertinencia y actualidad).

VI. ADJUDICACIÓN Y CONVENIO

El fallo se materializará en una Resolución Exenta de CONICYT, la que se notificará a la postulante tanto por carta certificada como vía e-mail a la dirección postal y electrónica ingresada en su postulación.

El fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto en caso de renuncia de alguno(a) de los(as) Postulantes, o que éste(a) se encuentre imposibilitado(a) de ejecutar el proyecto adjudicado.

Los(Las) postulantes cuyas propuestas resulten adjudicadas a raíz de lo anterior, contarán con 5 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de los CONICYT para aceptar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, perderá sus derechos en este concurso. La lista de espera tendrá vigencia sólo hasta el viernes 19 de octubre del año 2012.

Contra dicha resolución se podrá interponer un Recursos de Reposición, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la misma. CONICYT resolverá el recurso administrativo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados desde la interposición del recurso.

Luego de la adjudicación, comunicará a quienes resulten beneficiados, la fecha en que deberán ser suscritos los convenios correspondientes entre CONICYT y la institución adjudicataria, solicitando la documentación necesaria para tales efectos. En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso.



En caso que el responsable de un proyecto se adjudique recursos inferiores a los solicitados en su postulación, deberá reformular el proyecto considerando los ajustes al subsidio y las observaciones del Comité de Evaluación.

Es requisito de adjudicación el no mantener deudas morosas con CONICYT, en caso de existir deuda morosa por parte de un beneficiario adjudicado, la deuda deberá ser regularizada en forma previa a la firma del convenio respectivo.

Si así no ocurre, se dejará sin efecto la adjudicación respecto del o los proyecto/s que se encuentren en dicha situación.

Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexado al convenio firmado por las partes, el certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19862 del 08-02-2003.

VII. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS

CONICYT, a través del Programa de Información Científica, realizará el seguimiento y control de los proyectos adjudicados. Para esto, la beneficiaria deberá cumplir con los siguientes hitos durante la ejecución de su proyecto:

- a) Presentar una planificación detallada del desarrollo del proyecto, a más tardar 30 días posteriores a la firma y trámite administrativo del convenio de financiamiento entre CONICYT y la institución beneficiaria.
- b) Presentar un informe de avance de la ejecución del proyecto a más tardar 180 días posteriores a la firma y trámite administrativo del convenio de financiamiento entre CONICYT y la institución beneficiaria. Este informe debe describir avances del desarrollo de las actividades realizadas y sus medios de prueba, e informar avances de la ejecución de los recursos financieros involucrados hasta el momento, distinguiendo los aportes de CONICYT y de la contraparte.
- c) Presentar un informe de finalización al concluir el plazo de ejecución del proyecto. Este informe debe contener: resumen ejecutivo, descripción de las actividades realizadas, resultados y medios de prueba/productos obtenidos; detalle de la ejecución de los recursos financieros involucrados, distinguiendo los aportes de CONICYT y de la contraparte; así como también las conclusiones y comentarios finales.

VIII. ÍTEMS FINANCIABLES

Los recursos solicitados deberán ser expresados en pesos chilenos y tener estricta relación con los objetivos y actividades correspondientes a la propuesta. El proyecto deberá contener el desglose y justificación de los gastos en la tabla de costos dispuesta en el formulario de postulación. En el caso de proyectos que tengan asociada a más de una revista, deberán considerar proporcionar el subsidio en partes iguales entre las revistas participantes de la propuesta.

VIII.1 GASTOS ELEGIBLES

Se podrá solicitar financiamiento total y/o parcial para las siguientes categorías de gastos:

- a) Gastos de operación: son aquellos gastos en bienes fungibles, material o suministros perecibles destinados a la producción y/o realización del proyecto en general. Incluye la adquisición de accesorios para equipamiento menor, material de oficina, materiales de computación (software) y gastos de mantenimiento de equipos.

b) DOI (Digital Object Identifier). Sólo podrán solicitar recursos para la adquisición de identificadores DOI las publicaciones que no formen parte de la colección de revistas SciELO Chile.

c) Gastos de honorarios: son los gastos destinados a la contratación de personas externas a la institución beneficiaria. El pago de los servicios prestados debe ser dispuesto mientras dure la ejecución del proyecto. La ejecución de estos gastos debe ajustarse a las normativas de contratación de la institución beneficiaria, considerando la correcta justificación documentada de estos gastos.

CONICYT financiará, como máximo, hasta un 40% del subsidio solicitado para este tipo de gasto, en el evento que el proyecto exceda el porcentaje permitido, el gasto excedente deberá ser asumido por la contraparte.

d) Gastos de edición: El proyecto podrá destinar recursos solo para gastos de: diagramación, diseño, y corrección de la revista. Las revistas que forman parte de la colección SciELO Chile podrán incluir bajo este gasto los costos de marcación de artículos. Cualquier otro gasto que no corresponda a los mencionados considera gasto no elegible, como por ejemplo: impresión, distribución, u otro.

e) Gastos de asistencia a congreso, conferencia, taller, curso o pasantía. Se financiará la inscripción de asistencia a congreso, conferencia, taller, curso o pasantía de perfeccionamiento de corta duración, dentro del período de ejecución del proyecto, relacionados únicamente con la edición de revistas científicas y la ejecución del proyecto.

f) Realización de talleres y/o seminarios bilaterales de edición de revistas científicas en Chile. Para esta actividad se financiarán gastos de organización como: papelería, arriendo de local y traducción. Estos gastos no podrán exceder el 10% del subsidio solicitado a CONICYT. En el caso diferentes proyectos postulantes que en sus actividades presenten la organización de talleres con temáticas coincidentes, el comité de evaluación de este fondo se reserva el derecho de potenciar la sinergia entre proyectos, y dividir los gastos para el desarrollo de este tipo de actividades en partes iguales.

g) Gasto de pasajes internacionales. Se financiarán pasajes internacionales de "punto a punto", clase económica, exclusivamente para la participación de expertos extranjeros en actividades atinentes al proyecto, y que permitan la cooperación internacional. CONICYT financiará, como máximo, hasta un 20% del subsidio solicitado para este tipo de gasto, en el evento que el proyecto exceda el porcentaje permitido, el gasto excedente deberá ser asumido por la contraparte.

h) Gastos de difusión: Son aquellos destinados para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo o resultado del proyecto.

VIII.2 GASTOS NO ELEGIBLES

Los recursos asignados por CONICYT no pueden destinarse para financiar las siguientes categorías de gastos:



- a) Gastos de inversión y/o bienes de capital: Corresponde a los recursos destinados para infraestructura, compra de equipos y otros bienes susceptibles de ser inventariados. Incluye la adquisición de equipamiento de oficina, como mobiliario (armarios, mesas, sillas, archivos, etc.), aparatos de comunicaciones (teléfono, fax, etc.), fotocopiadora, equipos audiovisuales (proyectores, pantallas, etc.) y equipamiento informático (hardware), como servidores, computadores, scanner, impresoras, memorias externas, u otros.
- b) Gastos de viáticos. Comprende los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad utilizada para el desplazamiento dentro del lugar en donde se desempeñan funciones en un lugar diferente al habitual.
- c) Gastos de agasajo. Compren de gastos de alimentación u obsequios, cuyo propósito es mostrar atención o consideración, ejemplo de este tipo de gasto es un cóctel, un almuerzo, una cena, o un regalo corporativo, con motivo de la culminación de una reunión, ceremonia o algún logro comercial o profesional.
- d) Imprevistos: Comprende aquellos gastos extraordinarios no programados.

IX. GARANTÍAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

Es requisito de adjudicación el no mantener deudas morosas con CONICYT, en caso de existir deuda morosa por parte de un beneficiario adjudicado, la deuda deberá ser regularizada en forma previa a la firma del convenio respectivo, ya que para realizar nuevas transferencias se debe haber rendido la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se regirán, en lo que corresponda, por la Resolución N°759/2003 de Contraloría General de la República.

El pago del subsidio quedará supeditado a la entrega de una garantía por parte de la institución beneficiaria, equivalente al 100% del monto adjudicado, y con una validez que exceda en 60 días el plazo de vigencia del convenio. Dicha caución podrá consistir en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista o póliza de seguro de ejecución inmediata tomada a la orden de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), Rut. 60.915.000-9, para el fiel cumplimiento del contrato.

A las beneficiarias que formen parte de la Administración del Estado, no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de Contraloría General de la República.

Se prohíbe las beneficiarias la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos financieros de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con o sin riesgo financiero.

Se prohíbe a las beneficiarias pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.



La beneficiaria deberá presentar a CONICYT la respectiva rendición de cuentas por el total de los gastos efectuados con los dineros del aporte recibido. Dicha rendición, en relación con el correcto uso y justificación de los recursos entregados deberá ser realizada con documentos originales, tales como facturas, boletas u otros documentos contables.

El responsable del Proyecto deberá mantener un timbre con la leyenda "Declarado/Rendido Proyecto código FP12XXX, Fondo de Publicación de Revistas Científicas - Programa de Información Científica, CONICYT", con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentados en la rendición de cuentas, esto con el fin de evitar el riesgo de duplicidad en la rendición de gastos de proyectos de otros programas de la institución, o bien en proyectos de otros Servicios Públicos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez se pondrá término inmediato al proyecto involucrado y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

Toda la documentación presentada para rendición de cuentas será devuelta a la beneficiaria en cuanto sea revisada por la Unidad de Rendiciones de CONICYT.

Una vez aprobada la rendición de cuentas (informe económico final), se suscribirá el finiquito respectivo entre LA BENEFICIARIA y CONICYT.

En el evento que la institución adjudicataria no de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado a la propuesta, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercerlas demás acciones legales que correspondan.

X. PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN Y PROPUESTA

Las postulaciones se podrán presentar hasta el día y hora señalada en el respectivo aviso de convocatoria del concurso. No se aceptarán postulaciones fuera del plazo señalado.

El plazo de entrega de las postulaciones para la presente convocatoria, comienza el día lunes 06 de agosto de 2012 a las 09:30 horas, y vence el día viernes 07 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.

Las postulaciones deberán ser presentadas únicamente en el formulario de postulación destinado para la convocatoria año 2012, y disponible en soporte electrónico a través de la plataforma en línea en el sitio Web de CONICYT <http://gestion.conicyt.cl/postulacion/>

El postulante deberá completar el formulario en línea, y adjuntar los documentos solicitados y ejemplares requeridos.

Se entenderá que la postulación ha sido entregada una vez validado el envío del formulario, documentos obligatorios y antecedentes voluntarios. Cabe señalar que las modificaciones a la postulación solo podrán ser realizadas previa validación del envío del formulario y antes de la fecha de cierre del concurso.

El sistema generará un mensaje de recepción conforme y un número único de postulación para su posterior identificación.

X.1 Antecedentes y documentación que debe incluir la postulación.

La correcta postulación requiere presentar:

a) Formulario de postulación (en línea).

b) Documentación obligatoria adicional que debe ser adjuntada:

En archivos de formato PDF.

b.1) Información adicional de la revista

b.1. Datos de artículos de los tres últimos números publicados.

b.1.2 Origen del Comité Editorial.

b.1.2.1Nómina de los integrantes del comité editorial y afiliación.

b.1.3 Sistema de arbitraje y origen de los revisores

b.1.3.1Procedimiento para la revisión y aprobación de los artículos.

b.1.3.2Nómina de revisores o colaboradores del año anterior al de la postulación (año 2011)

b.1.4 Origen de Autores.

b.1.4.1Nómina de Autores y afiliación.

b.1.5 Flujo de artículos del año anterior al de la postulación (año 2011).

b.2) Plan de edición de la publicación para el período 2012-2013:

documento que contempla en forma ordenada y coherente, los fascículos a publicar, cantidad de artículos, su contenido, puede incluir las metas, estrategias, así como los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados.

Nota. La documentación solicitada en a) y b), debe ser completada con los datos requeridos las plantillas en formato de documento Word disponibles para ser descargadas desde la plataforma de postulación en línea <http://gestion.conicyt.cl/postulacion/>, o desde la sección referida al Fondo de Publicación de Revistas Científicas en el Web de CONICYT, y adjuntarlos a la postulación como documento de formato PDF.

b.3) Pautas de evaluación de artículos. Adjuntar en formato PDF, sólo si la revista utiliza formularios para la evaluación de los artículos.

b.4) Un ejemplar de los tres últimos fascículos publicados.

En el caso que el postulante no cuente con los fascículos solicitados en formato digital, deberá enviarlos de forma impresa a la Oficina de Partes de CONICYT, calle: Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago, bajo el rotulo "Concurso Fondo de Publicación de Revistas Científicas Año 2012". En el caso que la postulación provenga de fuera de la ciudad de Santiago, bastará con que la fecha de envío no sea posterior a la fecha y hora de cierre indicada en el aviso.

La revista asociada al proyecto, y que forme parte de la biblioteca científica electrónica SciELO Chile (<http://www.scielo.cl>), con a lo menos tres fascículos publicados en la colección, no estará obligada a adjuntar los fascículos ya mencionados.

b.5) Antecedentes adicionales voluntarios. El postulante podrá adjuntar al formulario de postulación cualquier otro antecedente adicional que estime relevante para la consideración de su propuesta, por ejemplo justificación de gastos en documentos (presupuestos y/o cotizaciones).

1

XI. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con todas las condiciones y requisitos consignados en las presentes bases. El incumplimiento de éstos en una o más de sus partes será causal suficiente para declarar la propuesta "fuera de bases" y, en consecuencia, ésta no pasará a la etapa de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, si se verifica incumplimiento de los requisitos u establecidos, podrá declararse fuera de bases una postulación en cualquier etapa del procedimiento hasta antes de la adjudicación.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

XII. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los postulantes podrán formular preguntas por escrito acerca de las bases concursales, desde la apertura del concurso y hasta 03 días hábiles antes del cierre del mismo.

Las consultas relativas a este concurso deberán ser dirigidas a: cfprc@conicyt.cl, o bien, podrán formularse en la siguiente dirección electrónica: <http://www.conicyt.cl/oirs>

Asimismo, las aclaraciones que pueda realizar CONICYT, podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, y eventualmente podrán ser realizadas mediante una publicación en el sitio web www.conicyt.cl

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente documento, será causal para declarar fuera de bases a la postulación que las infrinja.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

3. CONVÓQUESE a concurso, una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MATEO BUDIMICH-DIEZ
PRESIDENTE(S)



RES.ANEXOS

ANEXO 1: Memorando 114/12 Programa de Información Científica con Bases

ANEXO 2: El certificado de revisión de bases del Departamento TIC N° 190 de 2012 que contiene el Visto Bueno a éstas

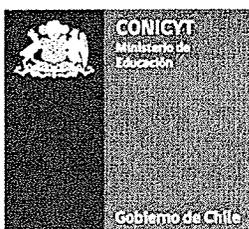
ANEXO 3: El certificado de revisión de bases de DAF N°500 de 2012, que indica que las bases se ajustan a los parámetros establecidos.

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Programa de Información Científica.
Fiscalía
Oficina de Partes

Cód. Fiscalía 2693/12





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/JPIC

ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN
RELATIVO AL CONCURSO DE BECAS
PARA ESTUDIOS DE MAGÍSTER EN EL
EXTRANJERO, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2012, INTERPUESTO
POR MARCELO ALEJANDRO MORALES
BAHAMONDES.

RES. EX. N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y Decreto Ley N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación Pública; Decreto Supremo N° 664/2008, y sus modificaciones; y el Decreto Supremo N°222/2010, ambos del Ministerio de Educación Pública; Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a. Las bases del Concurso de Becas de Estudios de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2012, fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 831, de fecha 13 de marzo de 2012, de CONICYT. Bases que luego fueron modificadas por la Resolución Exenta N° 2445, de fecha 13 de Junio de 2012, de CONICYT.

b. Que, con fecha 29 de junio de 2012, se dictó la Resolución Exenta N° 2765, de CONICYT, que aprobó la adjudicación y selección del Concurso de Becas para Estudios de Magíster en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2012.

c. Que, MARCELO ALEJANDRO MORALES BAHAMONDES ha interpuesto ante CONICYT un recurso de reposición, mediante el cual solicita revisión de su evaluación, con el fin de reponer el acto administrativo señalado en el literal b) precedente.

d. Que, el citado recurrente ha sido declarado fuera de bases, de acuerdo a la comunicación entregada por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, de fecha 6 de julio de 2012, por no presentar carta de aceptación en los términos del numeral 9.2.2 de las bases concursales.

e. Que, el inciso 3° del artículo 10 del Decreto Supremo 664/2008, de Ministerio de Educación, señala que "la omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y/o la no presentación de los documentos de respaldo solicitados por las entidades ejecutoras al momento de la postulación, será causal para excluir al postulante del proceso de selección por parte de la entidad ejecutora".

f. Que, el numeral 9.2 de las bases concursales señala "Documentos de Postulación Obligatorios: Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

FISCALIA
JAV/CTZ

**APRUEBA INCORPORACIÓN DE
BENEFICIOS A BECARIO ANDREW
SAGAYADASS PHILOMINRAJ, EN
EL MARCO DEL CONCURSO DE
BECAS DE DOCTORADO, EN EL
EXTRANJERO, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2011.**

RES. EX. N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 2839, de 2011, de CONICYT; Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 4164/2011, se falló el Concurso Becas de Doctorado en el Extranjero Becas Chile, convocatoria 2011, seleccionándose y adjudicándose a don ANDREW SAGAYADASS PHILOMINRAJ.
- b. La Resolución Exenta N° 1245/2012, de CONICYT, que aprobó convenio suscrito entre don ANDREW SAGAYADASS PHILOMINRAJ y CONICYT.
- c. Los Memorándums N° 2262/2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita aprobar asignación por concepto de su hija.
- d. Las facultades que detenta ésta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2839/2011, de CONICYT.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE incorporación de beneficios por concepto de su hija, a becario que indica a continuación, en el marco del Concurso Becas para estudios de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2011, en conformidad a lo establecido en las bases que regularon los concurso:

N°	NOMBRE	RUT	RESOLUCIO N° EXENTA APRUEBA CONVENIO	BECA	PAGO A CONTAR DE:
1	ANDREW SAGAYADASS PHILOMINRAJ	14.600.615-9	Resolución Exenta N° 1245/2012 CONICYT	Programa Becas Chile para estudios de Doctorado en el extranjero, convocatoria 2011	A contar de julio 2012, por concepto de su hija ANDREA JOSEPHINE PHILOMINRA BARBERIS

2. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria de CONICYT, que el Departamento de Administración y Finanzas determine.
3. DÉJESE constancia que la presente resolución formará parte integrante del convenio de beca suscrito por el becario precedentemente individualizado y CONICYT.
4. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta que aprobó los respectivos convenio, la que se señala en el cuadro indicado precedente.
5. REMÍTASE copia por el Programa de Capital Humano Avanzado al becario precedentemente individualizado.
6. Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

**MATEO BUDINICH DIEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT**

RESANEXOS:
Memorándum N° 2262/2012 y sus antecedentes.

TRAMITACION:
Presidencia
Administración y Finanzas
Oficina de Partes
Reg. 3010/2012



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

FISCALIA
JAV/CTZ

**APRUEBA INCORPORACIÓN DE
BENEFICIOS A BECARIO
GREGORIO EDUARDO
ETCHEVERRY CONTRERAS, EN EL
MARCO DEL CONCURSO DE BECAS
DE MAGÍSTER EN EL
EXTRANJERO, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2011.**

RES. EX. N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71 y DL N°668/74, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°2839, de 2011, de CONICYT; Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 4165, de fecha 07 de julio de 2011, se falló el Concurso Becas de Magister en el extranjero Becas Chile, convocatoria 2011, seleccionándose y adjudicándose a don GREGORIO EDUARDO ETCHEVERRY CONTRERAS.
- b. La Resolución Exenta N° 1942/2012, de CONICYT, que aprobó convenio suscrito entre don GREGORIO EDUARDO ETCHEVERRY CONTRERAS y CONICYT.
- c. Los Memorándums N°2259/2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita aprobar asignación por hija.
- d. Las facultades que detenta ésta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2839/2011, de CONICYT.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE incorporación de beneficios por concepto de su hija, a becario que indica a continuación, en el marco del Concurso Becas para Estudios de Magister en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2011, en conformidad a lo establecido en las bases que regularon el concurso:

N°	NOMBRE	RUT	RESOLUCIO N° EXENTA APRUEBA CONVENIO	BECA	PAGO A CONTAR DE:
1	GREGORIO EDUARDO ETCHEVERRY CONTRERAS	13.549.562-K	Resolución Exenta N° 1942/2012 CONICYT	Programa Becas Chile para Estudios de Magister en el extranjero, convocatoria 2011	Por concepto de su hija ELOÍSA ETCHEVERRY SOLAR, a partir de octubre de 2012

2. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria de CONICYT, que el Departamento de Administración y Finanzas determine.
3. DÉJESE constancia que la presente resolución formará parte integrante del convenio de beca suscrito por el becario precedentemente individualizado y CONICYT.
4. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta que aprobó el respectivo convenio, los que se señalan en el cuadro indicado precedente.
5. REMÍTASE copia por el Programa de Capital Humano Avanzado al becario precedentemente individualizado.
6. Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

**MATEO BUDINICH DIEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT**

RESANEXOS:
Memorándum N° 2259/2012 y sus antecedentes.

TRAMITACION:
Presidencia
Administración y Finanzas
Oficina de Partes
Reg. 3013/2012